

160127

RS

OFICIO No. DZ1-COBOCVC20-00001166

Ibarra, 08 de agosto de 2020

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
 RUC: 0968522230001

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Para su conocimiento y fines legales correspondientes, me permito hacerle conocer que dentro del Procedimiento de Ejecución Coactiva No. **DZ1-COBUAPC19-00000018**, seguido por el Servicio de Rentas Internas en contra del/la contribuyente **SALAZAR FIERRO BLADIMIR ALEJANDRO con RUC No. 1001598356001**, se ha dictado el siguiente procedimiento de ejecución coactiva:

Proceso de Ejecución Coactivo No. DZ1-COBUAPC19-00000018

DEPARTAMENTO DE COBRO, DIRECCION ZONAL 1 DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.- Ibarra, a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil veinte a las 16h16.- **VISTOS.-** En base a la resolución NAC-DNRRASI19-00000017 de veinte y ocho de noviembre del dos mil diecinueve, en la cual se me designa Funcionaria Recaudadora de la Dirección Zonal 1 del Servicio de Rentas Internas, avoco conocimiento del presente proceso coactivo.- Dentro del Procedimiento de Ejecución Coactiva No. **DZ1-COBUAPC19-00000018** seguido contra del contribuyente **SALAZAR FIERRO BLADIMIR ALEJANDRO con RUC No. 1001598356001** previo a continuar con el trámite inherente a la naturaleza de la causa, por haber sido canceladas las obligaciones tributarias constantes en el auto de pago del 03 de abril del 2019 conforme consta de la certificación que se agrega a los autos, por pago, según lo estipulado en el numeral 1 del artículo 37 del Código Tributario.- **RESUELVO: PRIMERO a)** Revocar la medida cautelar de retención de los fondos y créditos disponibles y posteriores, del contribuyente **SALAZAR FIERRO BLADIMIR ALEJANDRO con RUC No. 1001598356001**, que mantenga en cuentas corrientes, de ahorro, inversiones, créditos por pagos de vouchers por consumos por tarjetas de crédito o a cualquier otro título, por un monto de **USD \$ 21.518,11 (veinte y un mil quinientos dieciocho dólares con once centavos)**, en todas las instituciones del sistema financiero nacional, dictada el 03 de abril del 2019.- Para el efecto se enviará atento oficio y se notificará esta orden a la Superintendencia de Bancos y a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.- **b)** Revocar la prohibición de enajenar todos los bienes inmuebles del contribuyente **SALAZAR FIERRO BLADIMIR ALEJANDRO con RUC No. 1001598356001**, que tenga registrados en los diferentes Municipios y Registros de la Propiedad.- Para lo cual envíese atento oficio a los Registradores de la Propiedad de los cantones Quito e Ibarra.- **c)** Revocar la prohibición de enajenar y el secuestro del (los) vehículo (s) a nombre del contribuyente **SALAZAR FIERRO BLADIMIR ALEJANDRO con RUC No. 1001598356001**, cuyas características son las siguientes:

Placa CAMV CPN	Chasis	Motor	Marca	Modelo	Pais	Año
PNT0375	1FTCR14U6RTA00912	1FTCR14U6RTA00912	FORD	RANGER XLT 4X2	ESTADOS UNIDOS	1994
TBJ0716	BU32000838	13B0831043	TOYOTA	DYNA	JAPON	1982
PBD8299	YV1AS565081073327	4272387	VOLVO	S80 2.5T TA	SUECIA	2008

Oficiese a los señores Director Ejecutivo de Empresa Pública de Movilidad del Norte, al Servicio de Rentas Internas, al Director Ejecutivo de la Comisión de Tránsito del Ecuador y Registradores Mercantiles de los cantones Quito e Ibarra.- **d)** Revocar la prohibición de enajenar o ceder las participaciones o acciones registradas a nombre del señor **SALAZAR FIERRO BLADIMIR ALEJANDRO con RUC No. 1001598356001**, en las sociedades que se detallan a continuación:

Identificación	Razón Social
1792927560001	FIDEICOMISO BSF
1792138302001	INMOBILIARIA WLARASA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN

No. TRAMITE: 56008-0041-20 12/08/20 12:23
 DOCUMENTO: Oficio del Ejecutante de Instrucción
 EXP:



RECEPCION
 SUPERINTENDENCIA
 DE VALORES Y
 SEGUROS

0202 CGV 20
 Edgardo...
 Cuervo...



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Para el cumplimiento de lo dispuesto, OFÍCIESE a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para que registre la medida ordenada, así como a las compañías FIDEICOMISO BSF e INMOBILIARIA WLARASA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN.- e) Revocar la prohibición de ausentarse del país del (la) señor (a) **SALAZAR FIERRO BLADIMIR ALEJANDRO** con documento de identificación N° **1001598356**, de conformidad con lo previsto en el Art. 164 del Código Tributario, y la sentencia N° 009-12-SIN-CC, de fecha diecisiete de abril del dos mil doce, de la Corte Constitucional para el Periodo de Transición, publicada en el suplemento del registro oficial N° 743 del once de julio del dos mil doce.- Oficiése al Ministerio del Interior, Servicio de Apoyo Migratorio de Imbabura, Subsecretaría de Migración, para que registre la medida ordenada, debiendo comunicar de este particular.- **SEGUNDO:** Archivar el presente procedimiento de ejecución coactiva.- Intervenga en el presente proceso como Secretaria AD-HOC, la Ing. Johanna Rodríguez; y, como Abogado Patrocinador, el Ab. Adrián Monge Mantilla.- **OFÍCIESE Y NOTIFIQUESE.** -

Proveyó y firmó la Providencia que antecede, la Ing. Alexandra Jacqueline Basantes Andrade, Funcionaria Recaudadora de la Dirección Zonal 1 del Servicio de Rentas Internas, a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil veinte a las 16h16, **CERTIFICO.** -



Ing. Johanna Rodríguez
SECRETARIA AD-HOC

correo electrónico: jerodriguez@sri.gob.ec
dirección: Flores 6-59 ente Bolívar y Sucre
teléfono: 062955031